



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA/573/2022
Asunto: Informe de resultados DAIA/2022/10

Ciudad de México a 26 de octubre 2022

Maestro Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “*Conclusión*”, apartado “*Informe de Auditoría*”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la auditoría número DAIA/2022/10 denominada “Investigaciones de Mercado” la cual fue notificada mediante oficio de inicio número CSCJN/DGA/DAIA/260/2022 del 19 de mayo de 2022.

Sobre el particular, remito a usted el archivo del informe de resultados de la citada revisión, que incluye las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de este, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las **7 acciones emitidas**, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

ACCIONES EMITIDAS EN LA AUDITORÍA “INVESTIGACIONES DE MERCADO”

Consec.	Clave de identificación	Descripción de la recomendación
1.	22-010-R2-O01-20-C1	Que la Dirección General de Recursos Materiales desarrolle y difunda los lineamientos, políticas, procedimientos metodología y/o normas de operación para la elaboración de las actualizaciones de las investigaciones de mercado, que rijan la actuación de las personas servidoras públicas encargadas de realizarlas.
2.	22-010-R3-O01-20-C1	Que la Dirección General de Recursos Materiales elabore y difunda los lineamientos, políticas, procedimientos o normas de operación para las investigaciones de mercado, a fin de que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Investigación de Mercado tengan certeza en las actividades a seguir al momento de solicitar las cotizaciones e información a los posibles proveedores de bienes o prestadores de servicios.
3.	22-010-R4-O01-20-C1	Que la Dirección General de Recursos Materiales elabore y difunda la metodología para efectuar el análisis de condiciones comerciales y la evaluación a los posibles proveedores de bienes o prestadores de servicios, a fin de que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Investigación de Mercado, tengan certeza en las actividades a realizar.
4.	22-010-R5-O01-20-C1	Que la Dirección General de Recursos Materiales elabore y difunda la metodología para la determinación del precio prevaleciente en el mercado, a fin de que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Investigación de Mercado tengan certeza en las actividades a seguir y se disminuya el riesgo de errores de cálculo.

O+VNOvHpm1/qBQLutTs3l#M0GCUGqot7FIlb2jZ83bCA=



Consec.	Clave de identificación	Descripción de la recomendación
5.	22-010-R5-O02-20-AO1	Que la Dirección General de Recursos Materiales, de considerarlo factible y pertinente, analice la conveniencia de solicitar apoyo a su homóloga de Tecnologías de la Información, para el desarrollo de una herramienta que facilite el cálculo del precio prevalectante, con las diferentes variables consideradas por la Dirección de Investigación de Mercado, a fin de evitar errores en su cálculo.
6.	22-010-R6-O01-20-C1	Que la Dirección General de Recursos Materiales elabore y difunda los lineamientos que contengan los tiempos de respuesta a las áreas solicitantes de las investigaciones de mercado, a fin de garantizar la oportunidad en la adquisición de bienes o prestación de servicios necesarios para este Alto Tribunal.
7.	22-010-R6-O02-20-AO1	Que la Dirección General de Recursos Materiales, de considerarlo factible y pertinente, analice la conveniencia de que la aplicación para el cálculo del precio prevalectante contenga alertas de envío y seguimiento conforme a los tiempos de respuesta que se establezcan, a fin de que los precios prevalectantes determinados en las investigaciones de mercado no presenten disparidad a los que en ese momento pudieran ofertar los posibles proveedores de bienes o prestadores de servicios.

Fuente: Cédulas de resultados, observaciones y acciones finales de la auditoría número DAIA/2022/10 "Investigaciones de Mercado".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos.** – Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez	Director General de Auditoría	
Autorizó	Licenciada Jessica Marina Dávila Castellanos	Directora de Auditoría Integral "A"	
Revisó	Maestra Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Auditoría "A" I	
Elaboró	Maestro Rafael Orozco Avalos	Profesional Operativo	